BOLETIN EXTRAORDINARIO

Guatemala Septiembre 21 de 1833.

Ministerio general del Gobierno Supremo del Estado de Guatemala.

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

El Gefe Supremo del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

Por cuanto el Consejo representativo ha emitido el decreto que sigue:

El Consejo Representativo del Estado de Guatemala, en vista de la exitacion que le ha dirijido el Gobierno i considerando: que las circunstancias de la Republica demandan medidas legislativas que pongan al Estado en capacidad de cooperar con los demas de la Union á dar al poder nacional, la consolidacion i respetabilidad que exije el órden interior i el crédito de la misma República; se ha servido decretar i decreta lo siguiente:

1.° La Asamblea Legislativa del Estado se reunirá extraordinariamente el dia 1.° de octubre inmediato.

2.° En sus sesiones tratará exclusivamente de los negocios que siguen.

1.°

Tomar en consideracion los convenios que se hayan hecho en virtud de la autorizacion que diò al Gobierno el art. 4.° del decreto de 20 de abril del corriente año.

2.°

Resolver en las iniciativas urgentes, que por el interés general i con motivo de la presente situacion de la Republica, la haga el el Gobierno.

3.° El P. E. cuidará del exacto cumplimiento de este decreto, mandando sitar à los diputados con arreglo à la lista que se acompaña; i harà se imprima, publique i circule.

Dado en la Ciudad de Guatemala à catorce de septiembre de mil ochocientos treinta i tres. S. *Vasconcelos* Presidente. *Rafael Figueroa*. *M. de Zelaya*. *José María Cobar* secretario accidental.

Por tanto; Ejecutese. Guatemala Septiembre 14 de 1833. *M. Galvez*.—Al Secretario general del despacho.

Y habiendo dispuesto el Gefe Supremo se imprima, publique i circule, de su orden se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes.

D. U. L. Guatemala Septiembre 14 de 1833.

Dardon.

Imprenta de la Union.